

**FRACCIÓN IV.**  
**A) NORMAS BÁSICAS DE COMPETENCIA**

**BREVE DESCRIPCIÓN:** La Contraloría Interna Municipal tendrá como funciones principales las siguientes: Verificar permanentemente que las acciones de la administración municipal, se realicen de conformidad a los planes y programas aprobados por el Ayuntamiento; Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros, conforme al presupuesto aprobado, auxiliando en lo conducente, al Síndico Municipal en las funciones que al mismo le señala el artículo 44 de esta Ley; recepcionar las declaraciones de situación patrimonial que presenten los integrantes de la Administración Pública Municipal, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, y presentarlas ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**FUNDAMENTO LEGAL y/o REGLAMENTO:**

En apego al Artículo 71 de la ley OrganicaMunicipal Vigente para el estado de Chiapas

**ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES U ORGANOS ADMINISTRATIVOS (ÁREAS).**

**Contraloría Interna Municipal:**

1. Controlar y Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros, conforme al presupuesto aprobado.
2. Recepcionar las declaraciones de situación patrimonial que presenten los integrantes de la Administración Pública Municipal, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
3. Verificar permanentemente las acciones de la Administración Municipal.
4. Vigilar que las dependencias de la administración pública municipal cumplan con su marco de responsabilidades administrativas.
5. Solventar las observaciones de auditoria para concluir expedientes que se encuentren e curso.
6. Establecer y ejecutar programas de capacitación de funcionarios públicos de las dependencias del ayuntamiento para el correcto cumplimiento de la normativa para la aplicación de los recursos.
7. Solventar las observaciones de auditoria, para concluir expedientes que se encuentren en uso.
8. Vincular esfuerzos con las dependencias del ayuntamiento municipal para denuncia de casos de corrupción o incumplimiento de responsabilidades administrativas de los servidores públicos municipales.
9. Participar en las reuniones de gabinete ampliado y otras donde sea invitado.
10. Las demas que determinen las disposiciones jurídicas aplicables o le delegue el Presidente Municipal, dentro del ámbito de su competencia.